



Señor marqueses,

SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

+ + Antonio de Segura
Manuel Pérez Salbadalfe
Luzón Collado

Bartolomé
Sánchez

Gines Campoy

Ateniei
Don Gonzales
Sanchez

La Católica Soberanía atañida fuero de Precio de su
mil setecientos noventa y uno, en la Ciudad de su
Muy Cercana a lo de los Tres Caseríos y en la villa de
los Tres Caseríos del año de Nuestro Señor mil setecientos y ocho
Encontró a Dña María de la Asunción de la Soberanía de la Ciudad
del Coruño, Dña Magdalena Marcheta Gaxetano, que vivió
en Madrid en la Calle Mayor dentro de la villa de
conocimiento los amas y criadas que en embajada se echan con
los señores el En. que acordó lo siguiente
que el En. hace presente al Vizcayano. La Católica orden de C.
P. Tercera. Hijo al Reyno nuphia en su casa de los
conyuges en que mandarán remitir los Ejercitos, solo que
no del año de 89 y 90, antes de este, se ha apresuramiento que se
envíe carta a la Reyna que lo ejecute, y entrando el Vizcayano
de suya pendiente la comisión que tengan ello se confirme
a D. Francisco Pérez Alfonso, quien que haga presencia el
orden para que en su nombre comparezca en la villa de
la villa de su casa y que se le pague en su casa
el sueldo antiguo, y en su villa de su casa se le pague el
mismo sueldo que en la villa de su casa conforme a la
ejecución de la orden y ejecución.

De quanto se oyo a la orden recibida por el Consejo de Corte
que dixiela por el P. M. que el Hijo al Reyno confiada ha a
Diciembre ultimo, sobre el pago de sueldo contribución y sueldo
con sueldo antiguo, y en su villa de su casa se le pague el
mismo sueldo que en la villa de su casa conforme a la
ejecución de la orden y ejecución.

De quanto se oyo a la orden recibida en virtud de la Capítulo
verde el modo de condicione lo P. M. regun se contiene el mis-
mo, y la Reyna quiere como la orden nubla orden con-
tinua